CLAUSULADO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. C-MIN–022-2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-520-2023

San Gil, seis (06) de septiembre de 2023

Señora,
CAROL VIVIANA OLARTE GARCIA
Cédula de ciudadanía 1.100.953.538 de San Gil
R.L. GEPES ALTA INGENIERIA S.A.S
NIT. 900.923.286-5
Dirección: Carrera 8 No. 16 - 21
Celular: 3005538305
Email: gepes_s.a.s@hotmail.com
Ciudad: San Gil

Atendiendo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente se le comunica que la oferta presentada el día primero (01) de septiembre del 2023, por el proponente **GESTION ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS GEPES ALTA INGENIERIA SAS** NIT. 900.923.286-5 representada legalmente por CAROL VIVIANA OLARTE GARCIA identificada con cédula de ciudadanía 1.100.953.538 de San Gil, dentro del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. C-MIN–022-2023**, se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** por cumplir con las condiciones exigidas por el Municipio en la invitación pública, que tuvo por objeto contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER"**

NUMERO DEL CONTRATO: No. CPS-520-2023

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE: HERMES ORTIZ RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de San Gil (Santander), identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.071.520 expedida en San Gil, en su calidad de Alcalde Municipal de San Gil, y como tal, representante legal del mismo y en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE**; y de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, actuando en nombre y representación del Municipio de San Gil, con NIT No. 800.099.824-1.

CONTRATISTA: **GESTION ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS GEPES ALTA INGENIERIA S.A.S.** NIT. 900.923.286-5 representada legalmente por CAROL VIVIANA OLARTE GARCIA identificada con cédula de ciudadanía 1.100.953.538 de San Gil.

OBJETO: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER"**

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de hasta **TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MLCTE ($13.569.000,00),** incluido todos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar. Este valor está respaldado con Certificado de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. Nº 23-01118 de Agosto 10 de 2023 del rubro presupuestal numeral 2.3.2.02.02.009.03.36.3601.360103 Ejecutar actividad de celebración del día del adulto mayor.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben suministrar los siguientes bienes de acuerdo

a la necesidad de la Secretaría de Gestión Social y Salud.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	**SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO**				
1,1	Coordinador, Experiencia mínimo un (01) año de experiencia debidamente certificado, para el desarrollo de actividades de apoyo y logística para la atención de los asistentes al evento.	Persona	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
1,2	Animador Evento, Experiencia mínima de un (1) año debidamente certificada, para el desarrollo de las actividades de animación de eventos	Persona	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
1,3	Personal de apoyo Logístico	Persona	5	$ 150.000,00	$ 750.000,00
	Subtotal				**$ 2.150.000,00**
2	**LOGÍSTICA**				
2,1	Entrega de refrigerios a lo(a)s participantes, incluye suministro y organización logística para la entrega en el sitio del evento.	Refrigerio	500	$ 5.000,00	$ 2.500.000,00
2,2	Una (1) agrupación artística musical de mínimo 03 integrantes, cuya presentación sea mínimo de 30 minutos	global	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
2,3	Punto de Fotografía: Incluye silla adornada, cuadro de selfie con temas alusivos a la celebración del adulto mayor y decoración con bombas de colores.	global	5	$ 280.000,00	$ 1.400.000,00
	Subtotal				**$ 5.900.000,00**
3	**ALQUILER DE MESAS, SILLAS, JUEGO DE POLTRONAS Y SONIDO**				
3,1	2 cabinas RCF de 750 vatios con trípode, 1 cabina de monitor de 750 vatios, consola de 8 canales digital, 8 bases de micrófono, 8 micrófonos de cable, 8 cables de micrófono, 6 extensiones, 8 micrófonos dinámicos, 1 micrófono inalámbrico	Global	5	$ 680.000,00	$ 3.400.000,00
3,2	Estación de globoflexia con su stand y globos respectivamente para el evento del mes del adulto mayor	Global	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
3,3	Piñata: estará llena de pitos, dulces, galletas, bombas, palitos o pulseras luminosas, galletas.	global	5	$ 180.000,00	$ 900.000,00
	Subtotal				**$ 4.900.000,00**
4	**PREMIOS Y DETALLES A LOS PARTICIPANTES**				
4.1	Bolsas de papel kraft (Altura x Ancho - 35 cm x 15 cm) con su respectivo moño y tarjeta, para envoltura de regalos	Global	500	$ 1.238,00	$ 619.000,00
	Subtotal				**$ 619.000,00**
TOTAL					**$ 13.569.000,00**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) DIAS**, contados

a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

FORMA DE PAGO: El municipio pagará por **ACTA ÚNICA DE PAGO,** de acuerdo a los ítems entregados y servicios efectivamente prestados de conformidad a lo acordado y las especificaciones técnicas.

Los valores se pagarán previa entrega del informe o entregable en los que se dé cuenta de las actuaciones realizadas, presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorro que el contratista señale en una de las entidades financiera afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

a. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
b. Entregar los bienes o prestar los servicios acorde con la descripción y las especificaciones del contrato.
c. Verificar y cumplir todas las especificaciones técnicas requeridas.
d. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales); los parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) de acuerdo a la normatividad vigente.
e. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
j. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la **Secretaría de Gestión Social y Salud**, quien cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la Ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad del servicio. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato.

4. Adelantará revisiones de las actividades, para verificar que los mismos cumpla con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **6.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **7.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. **8.** Elaborará y presentará ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. **9.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **10.** Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **11.** Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **12.** y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: El MUNICIPIO, Recibirá notificaciones en Palacio Municipal en la Calle 12 No. 9 – 51 Centro del Municipio de San Gil.

GARANTIAS: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de San Gil, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015. La garantía podrá ser cualquiera de las allí previstas y deberá contener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más

CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN Y CESION: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

El contrato que se celebre en virtud del presente proceso, no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de la obligación principal por parte, entendida esta como el objeto del contrato, el contratista pagará al Municipio el equivalente al 10% del valor del contrato, independiente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el contratista, el municipio podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El Municipio podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios, imponer multas y sanciones establecidas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, conforme al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes acuerdan que por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. Las partes convienen que el pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene el MUNICIPIO de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

EJECUCION: Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la invitación pública, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta.

Atendiendo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.